CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE Y EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

TIPO DE CONVENIO	CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL
CONTRATANTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL, SUCRE
CONTRATISTA	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE
OBJETO	GARANTIZAR LA TRANSFERENCIA DE LA SOBRETASA BOMBERIL PARA LA OPERATIVIDAD DEL SERVICIO DE BOMBEROSVOLUNTARIOS
PLAZO	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos: **BAYRON JOAQUIN OSPINA TRESPALACIO**, mayor de edad, identificado con la C.C. No. 3.838.696, expedida en Corozal, actuando en calidad de Alcalde Municipal del municipio de Corozal, (Sucre) y como tal su representante legal, quien para los efectos del presente contrato se denominará**EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EDER DARWUIS CARDENAS LUNA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Corozal, identificado con cédulade ciudadanía No. 73.431.429, Expedida en Carmen de Bolívar (Bolívar), en su calidad de Representante legal del **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**, con NIT No. 823002451-3, quien en adelante y para los efectos del presente convenio se denominará el **OPERADOR**; hemos convenido celebrar el presente convenio para transferir recursos de la sobretasa bomberil para la operatividad del cuerpo de bomberosvoluntario para ser utilizado en los términos de ley y el estatuto tributario municipal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas de conformidad conlas normas aplicables para ello, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: a)**Que de conformidad con el artículo primero de la ley 1575 de 2012, la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los municipios, o quien haga sus veces, los departamentos y la Nación. **b)** Que el artículo segundo ibídem establece que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, estarán a cargo de las instituciones Bomberiles y para todos sus efectos, constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado. c) Que el Artículo 37 de la ley en mención establece que los distritos, municipios y departamentos podrán aportar recursos para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y laatención de incidentes con materiales peligrosos, correspondiendo a los municipios la adopción de la sobretasa bomberil, la cual en el municipio de Corozal se encuentra impuesta a partir del articulo 282 y sucesivos del estatutotributario, cuyo recaudo se encuentra cargo de la Tesorería del municipio. d) Queen el marco del artículo 286 del estatuto tributario municipal, el recaudo de la sobretasa bomberil estará destinado a las

actividades descritas en la ley. e) Que en la jurisdicción del municipio, viene operando organizadamente el Cuerpo de Bombero Voluntario del Municipio de Corozal Sucre, el cual obtuvo el reconocimiento de personería jurídica mediante resolución N° 0018 expedida porla Gobernación del Departamento de Sucre. f) Que mediante resolución N° 0205del 22 de enero de 2021, expedida por la Gobernación del Departamento de Sucre, se aceptó la inscripción de los miembros dignatarios de la nueva junta directiva, ratificando como representante legal al señor **EDER DARWUISCARDENAS LUNA.** g) Que se hace necesario suscribir el presente convenio marco a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley y el reglamento para la operatividad del cuerpo de bomberos voluntario del municipio y fijar las reglas del giro atendiendo la destinación específica de la sobretasa bomberil. Elconvenio se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** Garantizar la transferencia de la sobretasa bomberil para su utilización en los términos de la ley 1575 de 2012 y el artículo 285 del estatuto tributario del municipio. **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL OPERADOR: 1)** Prestar el servicio bomberil en la jurisdicción del municipio.**2)** Utilizar los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio de manera exclusiva en los gastos permitidos en la ley, el reglamento y el artículo 286 del Estatuto Tributario del Municipio. **3)** Dar un correcto manejo a los recursos transferidos, incluyéndolos en su presupuesto y contabilidad correspondiente. 4**)** Rendir un informe por escrito y en medio magnético sobre la ejecución de los recursos de la sobretasa bomberil y permitir a la supervisión,cada vez que se lo solicite, el acceso a la información financiera y contable de los recursos que se transfieren. 5**)** Cumplir con el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y otros asociados, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse para la realización de cada giro de la sobretasa. (Art. 23 Ley1150 de 2007) si a ello hubiere lugar. 6**)** Las demás que de conformidad a las normas legales y la naturaleza de este convenio debe cumplir. **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**: **1)** EL MUNICIPIO está en la obligación de realizar los giros correspondientes en la medida que se recauden en los términos del inciso final del artículo 285 del estatuto Tributario. **2)** EL MUNICIPIO se obliga a transferir los recursos de la sobretasa bomberil siempreque exista disponibilidad de caja para lo cual el OPERADOR realizará el trámite que exige cada cuenta en tesorería municipal. **3)** Realizar la supervisión del convenio a través de la Secretaria Administrativa de Gobierno e Inclusión Social o de la Coordinadora de Gestión del Riesgo y Desastre de la Alcaldía Municipal y de la Secretaria de Planeación Municipal cuando se trate de eventos que impliquen atención de emergencias que afecten inmuebles. **CUARTA.- VALOR:** Por ser un conveniomarco, el presente convenio no contiene ningún valor, pues las trasferencia de la sobretasa quedará supeditada a la existencia de recursos provenientes de la causación de los impuestos de industria y comercio y delineación urbanaconforme a los plazos exigidos para su declaración y pago. **QUINTA.- PLAZO:** El plazo del presente convenio será de Once (11) Meses, sin exceder del 31 de diciembre de la vigencia 2024. **PRORROGA:** Este Convenio podrá ser prorrogado de común acuerdo entre las partes si fuere necesario y si se presentaren las causales que lo justifiquen. **SEXTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se podrá dar por terminado el presente Convenio por: a) Incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas de este Convenio. b)Por mutuo acuerdo entre las partes, a través de comunicación escrita con antelación no menor a treinta (30) días; c) Cuando se haya ejecutado y cumplido las obligaciones surgidas del objeto. La diligencia de liquidación se harámediante acta, en la cual se analizaran cada uno de los proyectos aprobados. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN DE LOS INTERVINIENTES:** Las partes declaran bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este convenio, que nose hayan incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidada que hace referencia la Constitución, la ley y demás normas

concordantes. **OCTAVA.- DOMICILIO CONVENCIONAL:** Para todos los efectos legales, las partes acuerdan establecer como domicilio al Municipio de Corozal – Sucre. **NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El Municipio realizará la supervisión del presente Convenio a través de la Coordinadora de Gestión del Riesgo y Desastre de la Alcaldía Municipal por regla general, mas sin embargo cuando se trate de atención de emergenciaque afecten inmuebles lo hará la Secretaria de Planeación, las cuales verificaranel cumplimiento del Objeto y las Obligaciones adquiridas, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria, así como la presentación de las observaciones y recomendaciones a que haya lugar, así como preparar el proyecto de Liquidación del convenio. **DECIMA.- FORMA DE PAGO:** El Municipio realizará los giros que deriven del presente convenio de acuerdo al artículo 285 del Estatuto Tributario. **PARÁGRAFO:** En caso de determinarse porparte del Municipio cualquier causal de incumplimiento por parte del OPERADOR, se procederá a suspender la entrega de los recursos y se dará por terminado elConvenio. **DECIMA PRIMERA: CADUCIDAD:** El Municipio podrá decretar la caducidad del convenio en caso de incumplimiento por parte del OPERADOR delas obligaciones previstas y en caso de presentarse circunstancias que así lo justifiquen. **DECIMA SEGUNDA.- INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El Municipio podrá acudir a la modificación, interpretación y terminación unilateral de acuerdo a lo establecido en la ley 80de 1993 y normas complementarias si llegaren a presentarse causales para ello.**DECIMA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Este Convenio se excluye de existencia de disponibilidad presupuestal por ser convenio marco. **DECIMA CUARTA:** Este Convenio se realiza en forma directa con el OPERADOR por ser la persona jurídica que obtuvo el reconocimiento de cuerpo de bombero voluntario para el municipio de conformidad con la resolución N° 0018 del año 2000 y la resolución N° 0205 del 22 de enero de 2021, expedidas por la Gobernación del Departamento de Sucre. **DECIMA QUINTA:** Este Convenio nogenera relación laboral entre el Municipio y las personas que el OPERADOR requiera para la ejecución del objeto del Convenio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: LIQUIDACIÓN:** El presente Convenio se liquidará de común acuerdoentre EL OPERADOR y el MUNICIPIO, procedimiento que se efectuará dentro delos cuatro (4) meses siguientes a su finalización, mediante acta y se describirá en forma detallada el valor de los recursos ejecutados. El Acta de Liquidación será firmada por el Alcalde y el representante legal del OPERADOR. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO:** El presente Convenio se entiende perfeccionado cuando sea suscrito por las partes. Para constancia se firma a través de la Plataforma SEOP II, luego de leído y aprobado en todas sus partes por los intervinientes.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ	José David Vergara B	Asesor Jurídico Externo	
APROBÓ	Patricia Urzola Badel.	Secretaria Jurídica y Asuntos Contractuales	
Los arribas firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a las normas legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.			